

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2023

## **UAM-X Asamblea Estudiantil**

**P r e s e n t e**

En atención al pliego petitorio entregado el 13 de marzo de 2023, a continuación, damos respuesta puntual a cada una de las peticiones:

- 1. *“Exigimos que se garantice que las comisiones de faltas cuenten con capacitación en materia de género, diversidad y Derechos Humanos. Además de que exista una paridad de género dentro de la misma.”***

Institucionalmente los temas de diversidad, género y derechos humanos, están presentes en el diseño de capacitaciones con personal especializado.

En el caso específico de la Unidad Xochimilco, la Unidad de Prevención y Atención de la Violencia de Género (UPAVIG), desde su creación mediante el Acuerdo 02/2020 del Rector de la Unidad Xochimilco ha procurado el diseño y realización de cursos, talleres y capacitaciones dirigidos a los consejos divisionales y particularmente a sus comisiones de faltas. En 2021 se impartió a los consejos divisionales de las tres divisiones el curso denominado *“Herramientas para atender la violencia de género en la UAM-X”* y en octubre de 2022 el curso *“Construyendo espacios libres de violencia”*.

Asumimos el compromiso de establecer un programa permanente de capacitación en cada cambio de representación de los consejos divisionales, específicamente dirigido a las comisiones de faltas.

En cuanto a la paridad de género y con base en las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, en especial lo establecido en el numeral 1.9, que señala: *“Procurar la paridad de género en la integración de los órganos colegiados, así como en la designación y nombramiento de los órganos personales e instancias de apoyo”*, se ha procurado que los órganos colegiados estén constituidos en torno a la paridad de género.

La Unidad se compromete a intensificar las campañas de comunicación por las que se invita a la comunidad universitaria en participar en los procesos de integración de los órganos colegiados.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Xochimilco

**2. “Exigimos que todos los casos de violencia por razones de género que lleguen a las distintas coordinaciones y jefaturas de departamentos no sean burocráticamente atorados, si no que todos sean documentados y sean tratados en la comisión de faltas con carácter obligatorio.”**

Existe el compromiso institucional de prevenir, atender, resolver y erradicar los casos de violencia por razones de género, por ello se han tomado acciones tendientes a lograrlo, como la emisión de un Protocolo aplicable en la Unidad Xochimilco, que establece los procedimientos a seguir para atender y canalizar los casos a las instancias correspondientes.

Para coadyuvar en ese proceso se intensificará la difusión del protocolo, así como de las medidas e instancias reglamentarias que la Universidad tiene establecidas para la atención a casos de violencia e impartir cursos y talleres de capacitación para órganos personales e instancias de apoyo como son las coordinaciones de estudios, con el propósito de que actúen oportunamente.

En ese mismo sentido y atendiendo al compromiso establecido en el Colegio Académico, se ha iniciado el análisis y la integración de un protocolo único de atención a casos de violencia de género, el cual se elabora de la mano de expertas que robustecen los lineamientos y reglamentos de nuestra institución.

Conforme al artículo 17 del Reglamento del Alumnado, los casos relacionados con violencia de género cometidos por el alumnado, deben presentarse por escrito ante la persona titular de la secretaria del consejo divisional respectivo.

Cuando se trate de conductas cometidas por personas trabajadoras, deberá iniciarse el procedimiento conforme al Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual se podrá acudir a la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco, para la elaboración del acta correspondiente.

Una vez que esto ocurra, la Unidad se compromete a actuar en estricto apego a los procedimientos previstos en el Reglamento del Alumnado, en el Contrato Colectivo de Trabajo, y a lo que establece la Ley Federal del Trabajo, así como a las normas internas y las de carácter nacional e internacional que los órganos e instancias de la Universidad deben aplicar para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de violencia.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Xochimilco

- 3. “Exigimos que los órganos personales e instancias de apoyo con facultades expresas de investigación y sanción sean capacitados con perspectiva de género para desempeñar sus funciones correctamente, apegadas al marco normativo de la universidad.”**

Las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género establecen, en el numeral 1.13, lo siguiente: *“Procurar la formación y actualización permanente en perspectiva de género y derechos humanos de las personas responsables de la atención y resolución de los procedimientos administrativos o laborales relacionados con violencia por razones de género o discriminación”*.

En virtud de lo anterior, asumimos el compromiso de incrementar los cursos y talleres que se imparten de manera permanente a través de la UPAVIG y de Educación Continua, dirigidos a órganos personales, instancias de apoyo y órganos colegiados de la Unidad de acuerdo con las facultades expresas para conocer, atender o canalizar los casos por violencia de género.

- 4. “Exigimos que en la oficina de las y los abogados delegados se encuentre, por lo menos, un integrante con formación especializada en materia de género, ya que los cursos que tienen siguen siendo insuficientes y se han reportado varios casos de revictimización, malos tratos y obstaculización de procesos por parte de dicha oficina.”**

Las personas que integran la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco han recibido capacitación especializada en materia de violencia por razones de género impartidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Secretaría de Gobernación y la Defensoría de los Derechos Universitarios. Además, han recibido cursos impartidos por la propia Universidad en el marco del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024.

La asesoría y acompañamiento que brinda la Delegación se realiza conforme a las normas internas, nacionales e internacionales que deben observarse para garantizar los derechos de las personas en situación de violencia.

Refrendamos el compromiso de la capacitación permanente y de garantizar los análisis de los casos con perspectiva de género.

**5. Exigimos que se incluya obligatoriamente a la UPAVIG en los procesos laborales de casos de violencia por razones de género y que se considere la opinión de los especialistas en todas las instancias con facultades de sanción.**

Todas las personas en situación de violencia que solicitan la asesoría y acompañamiento de la UPAVIG en el proceso de atención a su caso, los reciben oportunamente, lo cual se documenta en el formato único de registro ante un posible caso de violencia de género, en términos del Protocolo para la Atención de la Violencia de Género en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.

Los procedimientos derivados de conductas relacionadas con violencia de género cometidas por personas trabajadoras, deben apegarse a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo con la participación de las instancias competentes, al ser un procedimiento acordado de manera bilateral.

En ese mismo sentido y atendiendo al compromiso establecido en el Colegio Académico, se ha iniciado el análisis y la integración de un protocolo único de atención a casos de violencia de género, el cual se elabora de la mano de expertas que robustecen los lineamientos y reglamentos de nuestra institución. De igual manera, la Universidad realiza el análisis del papel y las competencias de la Defensoría de Derechos Universitarios y las Unidades de Género, con el objetivo de brindar mejores recursos legales para actuar oportunamente.

**6. “Exigimos que la UPAVIG presenten rendición y transparencia en los procesos de atención de casos de violencia por razones de género.”**

El Acuerdo 02/2020 del Rector de la Unidad Xochimilco mediante el cual se crea la Unidad de Prevención y Atención de la Violencia de Género en la Unidad Xochimilco, en el numeral sexto, inciso m), establece que la UPAVIG, entre otras tareas, debe informar anualmente sus actividades al Rector de la Unidad.

El Reglamento Orgánico, en el artículo 60, fracción XIV, prevé que las personas titulares de las rectorías de unidad, tienen entre otras competencias, la de presentar por escrito anualmente ante el consejo académico, un informe de las actividades realizadas en la unidad universitaria durante el año inmediato anterior.

En este sentido, los casos de violencia por razones de género que son atendidos por la UPAVIG se dan a conocer en una sesión pública del Consejo Académico de la Unidad, a través del informe anual que presenta el Rector de la Unidad Xochimilco. Cabe señalar que conforme al artículo 13, fracción XXVII del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, dichos informes se publican en la página electrónica de la Unidad y se pueden consultar de manera directa.

Es importante mencionar que la UPAVIG de la Unidad Xochimilco cuenta con el apoyo de una Comisión Transdisciplinaria en las funciones relacionadas con el diseño, propuesta e implementación, de manera permanente, de campañas de concientización, sensibilización y capacitación sobre el tema de la violencia de género a la comunidad universitaria; de difusión del Protocolo para la Atención de la Violencia de Género en la Unidad Xochimilco, y de capacitación a los órganos e instancias que intervienen en la aplicación del Protocolo referido.

Cabe señalar que el informe de las actividades de la UPAVIG correspondiente a 2022, se puede consultar en <https://unidaddegenero.xoc.uam.mx/2023/01/23/informe-anual-2022/>

**7. “Exigimos que la UPAVIG tengan voz y voto en la comisión de faltas, dentro de todos los casos por violencia de género.”**

Se reconoce la importancia de la participación de especialistas en violencia por razones de género para acompañar a las comisiones de faltas, participación que ya se prevé en el Reglamento del Alumnado, sin embargo, la modificación al funcionamiento e integración de dichas comisiones es materia de una reforma reglamentaria, facultad que le corresponde al Colegio Académico.

Atendiendo al compromiso establecido en dicho órgano colegiado, se ha iniciado el análisis y la integración de un protocolo único de atención a casos de violencia de género, el cual se elabora de la mano de expertas que robustecen los lineamientos y reglamentos de nuestra institución, así mismo se inició el análisis del papel y las competencias de las Unidades de Género, con el objetivo de brindar mejores recursos legales para actuar oportunamente.

Cabe señalar que, cuando los casos están relacionados con la violencia por razones de género, la UPAVIG tiene voz en las reuniones de las comisiones de faltas, a través de la asesoría que brinda con fundamento en el artículo 16, último párrafo del Reglamento del Alumnado.

**8. “Exigimos que se garanticen medidas de protección oportunas y eficaces a las víctimas de violencia por razones de género.”**

La emisión de las medidas de protección está prevista en el Reglamento Orgánico en el artículo 82, fracción IX, el cual dispone que compete a la persona titular de la Secretaría de Unidad, establecer, de inmediato, las medidas de protección necesarias que se soliciten para salvaguardar, en los espacios en donde se desarrollen actividades universitarias, la integridad o dignidad de las personas de la comunidad universitaria por encontrarse en situación de violencia, y que estas medidas administrativas se ordenarán previa evaluación de la situación de riesgo y de acuerdo con las posibilidades institucionales.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Xochimilco

De acuerdo con lo anterior, la persona titular de la Secretaría de la Unidad emite las medidas de protección en tiempo y forma en cuanto le son solicitadas. Durante el 2022 se emitieron 14 medidas de protección y en lo que va del 2023 se ha emitido una.

**9. “Exigimos que no sea opcional la aplicación de las Políticas Transversales para la Erradicación de la Violencia por Razones de Género.”**

La Universidad tiene el compromiso firme e impostergable con la igualdad de género y la consecuente obligación de erradicar conductas violentas y discriminatorias en sus espacios y entre las personas integrantes de su comunidad y por ello expidió las *Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género*, que dan orientaciones específicas para incorporar los principios y criterios en esta materia en la Legislación Universitaria, así como en las políticas, lineamientos, instructivos, acuerdos, protocolos, códigos de ética, planes y programas de estudio, programas y proyectos de investigación y, en general, en todos los ámbitos y competencias de los órganos e instancias de apoyo.

Asumimos plenamente, desde la Unidad, el compromiso de aplicar y seguir las orientaciones de dichas políticas para contribuir al derecho humano de las mujeres integrantes de su comunidad a una vida libre de violencia.

Asimismo se inició el análisis del papel y las competencias de la Defensoría de Derechos Universitarios y las Unidades de Género, con el objetivo de brindar mejores recursos legales para actuar oportunamente.

**10. “Exigimos que la universidad garantice la protección y no exposición de datos personales o identificatorios de la comunidad universitaria (sin importar su identidad sexo genérica, ni cargo) que presentan alguna queja o denuncia ante la institución. Y sancionar a quien difunda y/o reproduzca datos personales o sensibles.”**

El artículo 23, fracción I del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, indica que la información universitaria se clasificará como confidencial cuando contenga datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, como son el domicilio, número telefónico, estado de salud, o cualquier otra de carácter personal. Los órganos e instancias de la Unidad, en el ejercicio de sus competencias, resguardan la identidad de las personas involucradas en los casos de violencia por razones de género y se protegen sus datos, para lo cual se elaboran versiones públicas de los documentos respectivos y se hace referencia a las personas con sus iniciales.

Asimismo, es importante considerar que el artículo 43, fracción IV del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, dispone que será causa de sanción por incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, divulgar sin causa legítima, la información que se encuentre bajo la custodia de las dependencias universitarias o a la cual éstas tengan acceso con motivo de sus competencias o funciones.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Xochimilco

- 11. “Exigimos una disculpa pública por parte de la Universidad a la compañera cuyos datos personales fueron expuestos en una sesión 13.22(urgente) del Consejo Académico, así como por la revictimización y comentarios peyorativos que se dieron en el marco del Consejo Académico, los cuales se encuentran aún en la cuenta de YouTube oficial de la UAM-X. Pedimos que se vuelva revisar el caso con acompañamiento de expertas en perspectiva de género y considerando las violaciones a las medidas de protección de la compañera.”**

En la sesión 13.22 urgente del Consejo Académico no se expusieron datos personales de la alumna y la presidencia del órgano colegiado solicitó que las intervenciones de quienes hicieron uso de la palabra se realizaran de manera respetuosa, tal como consta en la grabación de dicha sesión disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=wJZGbngg\\_qI](https://www.youtube.com/watch?v=wJZGbngg_qI) . Además, no se distribuyó documento alguno por parte del Consejo Académico relacionado con el asunto general expuesto.

Por lo que hace a su solicitud de revisión del caso, se realizó la consulta correspondiente a la Abogacía General y una vez que se tenga la respuesta será compartida. Asimismo, es importante señalar que la persona titular de la Secretaría de la Unidad emitió medidas de protección en el ámbito de sus competencias e hizo cumplir en tiempo y forma las emitidas por la Defensoría de los Derechos Universitarios, medidas que también atendió la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

- 12. “Exigimos que se despida al profesor David “N” y a su adjunto Sebastián “N” debido a la violencia de género y difamación hacia una alumna embarazada y a quien le dio acompañamiento. Y en el caso de Sebastián “N” exigimos su expulsión de la Institución.”**

Cuando se trate de conductas cometidas por personas trabajadoras, deberá iniciarse el procedimiento conforme al Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual se podrá acudir a la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco, para la elaboración del acta correspondiente.

Conforme al artículo 17 del Reglamento del Alumnado, los casos relacionados con violencia de género cometidos por el alumnado deben presentarse por escrito ante la persona titular de la secretaria del consejo divisional respectivo.

Una vez que esto ocurra, la Unidad se compromete a actuar en estricto apego a los procedimientos previstos en el Reglamento del Alumnado, en el Contrato Colectivo de Trabajo, a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, así como a las normas internas y las de carácter nacional e internacional que los órganos e instancias de la Universidad deben aplicar para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de violencia.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Xochimilco

- 13. “Exigimos que se investiguen con perspectiva de género todos los casos (por violencia de género) que se reciban y que no haya encubrimiento ni excepciones cuando se trate de alumnado, profesorado o trabajadores con “trayectorias distinguidas””.**

La Unidad no realiza excepciones ni encubrimientos y una vez que se formalizan las quejas, actúa en estricto apego a las normas internas, así como a las de carácter nacional e internacional que los órganos e instancias de la universidad deben aplicar para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de violencia.

- 14. “En armonía con las Políticas Transversales para la Erradicación de la Violencia por Razones de Género, exigimos que Iker “N” no sea electo coordinador ni sea considerado para ningún otro cargo, además su despido. También que se investigue los casos recientemente denunciados sobre violencia física, psicológica y sexual por parte de este mismo.”**

Cuando se trate de conductas cometidas por personas trabajadoras, deberá iniciarse el procedimiento conforme al Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual se podrá acudir a la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco, para la elaboración del acta correspondiente.

Una vez que esto ocurra, la Unidad se compromete a actuar en estricto apego a los procedimientos previstos en el Reglamento del Alumnado, en el Contrato Colectivo de Trabajo, a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, así como a las normas internas y las de carácter nacional e internacional que los órganos e instancias de la Universidad deben aplicar para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de violencia.

- 15. “Exigimos que se despida al profesor Gerardo “N” por sus constantes comentarios machistas, y agresiones a compañeras y profesoras por violencia de género”.**

Cuando se trate de conductas cometidas por personas trabajadoras, deberá iniciarse el procedimiento conforme al Contrato Colectivo de Trabajo para lo cual se podrá acudir a la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco, para la elaboración del acta correspondiente.

Una vez que esto ocurra, la Unidad se compromete a actuar en estricto apego a los procedimientos previstos en el Reglamento del Alumnado, en el Contrato Colectivo de Trabajo, a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, así como a las normas internas y las de carácter nacional e internacional que los órganos e instancias de la Universidad deben aplicar para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de violencia.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Xochimilco

**16. “Exigimos la expulsión del alumno Brayan “N” por la toma y difusión de contenido de índole sexual a diversas compañeras de la comunidad UAMX.”**

Conforme al artículo 17 del Reglamento del Alumnado, los casos relacionados con violencia de género cometidos por el alumnado deben presentarse por escrito ante la persona titular de la secretaria del consejo divisional respectiva.

Una vez que esto ocurra, la Unidad se compromete a actuar en estricto apego a los procedimientos previstos en el Reglamento del Alumnado, así como a las normas internas y las de carácter nacional e internacional que los órganos e instancias de la Universidad deben aplicar para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de violencia.

**17. “Exigimos la reincorporación de las compañeras suspendidas por actividades de venta para solventar sus estudios, y propuestas dignas de resolución para el estudiantado que se encuentra en la misma situación, que derivo en la expulsión de las compañeras. También se debe garantizar el cese a la criminalización de este sector del estudiantado.”**

La Unidad no criminaliza a sector alguno y tiene la responsabilidad de aplicar el Reglamento del Alumnado a través de las instancias competentes.

Asimismo, se aclara que no se ha expulsado a persona alguna por realizar actos de comercio en las instalaciones de la Unidad, ya que con fundamento en los artículos 9, fracción VIII, 12 y 13, es una falta a la que no puede aplicarse la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad. Las alumnas suspendidas, podrán continuar con sus estudios en el trimestre 23-P.

**18. “Exigimos que se respeten los tenderos y a las compañeras que decidan poner su denuncia en estos, que no se les criminalice y que se sancione a quienes retiren denuncias o al tendero completo.”**

La Institución está comprometida con el derecho a la libre expresión de todas las personas integrantes de la comunidad universitaria y en ningún momento se criminaliza la expresión realizada a través de distintos medios. Se continuará respetando la libertad de expresión, la libre manifestación de ideas, conocimientos y opiniones para que la vida universitaria se desarrolle en un clima de respeto y tolerancia como se indica en el Código de Ética de la Universidad.

Reiteramos que la Unidad Xochimilco cuenta con los canales institucionales para formalizar y atender las quejas sobre cualquier tipo de violencia incluida la de género.

**19. “Exigimos que la universidad prohíba la entrada a personas identificadas como agresores ya sea alumnos, profesores y/o trabajadores.”**

La persona titular de la Secretaría de la Unidad, con fundamento en el artículo 82, fracción IX del Reglamento Orgánico, puede emitir medidas de protección que incluyan la prohibición de acceder a las instalaciones de la Unidad a las personas presuntas agresoras, durante el tiempo que dure el procedimiento administrativo correspondiente.

En los casos en que existan medidas de protección emitidas por una instancia interna o una autoridad externa, que incluyan la prohibición de que las personas identificadas como agresoras ingresen a las instalaciones de la Unidad, se procederá en los términos ordenados, una vez que se realice la notificación correspondiente.

**20. “Ante las protestas en curso, exigimos que la universidad se comprometa a que no habrá ningún tipo de criminalización del estudiantado que se encuentra en el paro o lo apoya. (estudiantes, trabajadora/es). Se debe garantizar por todos los medios que no habrá ningún tipo de represalias. Además de que la comunidad universitaria no se hará responsable por los daños presentados dentro de las instalaciones durante el paro.”**

El compromiso social de la Institución es reconocer la legitimidad de las demandas relacionadas con erradicar la violencia de género y la construcción de una cultura de paz, por ello, no existe razón para criminalizar el movimiento, por lo tanto, no habrá ningún tipo de represalias.

Lo anterior también ha sido anunciado públicamente por la Institución en el comunicado oficial del 15 de marzo de 2023 que establece que la Universidad garantiza que no habrá criminalización ni represalia alguna contra el alumnado que participa en estas manifestaciones, compromiso que se asume plenamente por la Unidad Xochimilco.

Es indispensable que se permita el ingreso y la permanencia del personal de vigilancia en las instalaciones de la Unidad para resguardar la seguridad y la integridad de las personas que se encuentran al interior, así como para estar en posibilidades de cumplir con la obligación que recae en la administración de la Unidad de cuidar sus instalaciones y su patrimonio.

**21. “Para garantizar las no represalias hacia la comunidad estudiantil, se debe comunicar en las redes oficiales y plataformas digitales de la UAM-X la suspensión de actividades totales (incluidas clases, tareas y talleres virtuales) y frenar la difusión de actividades, mensajes que dan una impresión errónea a la comunidad universitaria: “como si no pasara nada.”**

El 13 de marzo del año en curso, la Unidad emitió un comunicado relacionado con la pausa de las actividades docentes. Lo anterior para contribuir a generar las condiciones que nos permitan atender, en el marco de la normatividad institucional y como comunidad, las demandas expresadas.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Xochimilco

**22. “Exigimos que las autoridades universitarias respeten el mural y las intervenciones que se realicen en el marco del paro como parte de la memoria histórica del movimiento de mujeres en la universidad.”**

La preservación y difusión de la cultura es una de las funciones sustantivas de la institución, por tal motivo, existe el compromiso de mantener la memoria histórica y las expresiones que contribuyan a la construcción de una cultura de paz y respeto a los derechos humanos.

**23. “Exigimos que se agilicen los trámites institucionales para respetar la identidad de la comunidad trans y que se aumente la difusión sobre los trámites que ya existen. De igual manera, necesitamos que se concientice a la comunidad universitaria en su totalidad y, en particular, a la comunidad del profesorado, sobre la importancia del respeto de los pronombres identitarios de la comunidad trans y no binaria.”**

Existe el compromiso de respetar y promover el derecho a las diversidades. Por tal motivo, la Universidad ha implementado procedimientos para la actualización de datos por cambio de género, los cuales se encuentran publicados en la siguiente liga electrónica: <https://dse.uam.mx/index.php/tramites-y-servicios/procedimiento-para-actualizar-datos-por-cambio-de-genero>

La Unidad se compromete a difundir periódicamente y atender en tiempo y forma los procedimientos y trámites correspondientes.

Además, se continuará con las campañas de difusión dirigidas a la comunidad universitaria en temas relacionados con las diversidades.

**24. “Exigimos la incorporación de más corridas de transporte seguro, las cuales sean diarias e incluyan al turno vespertino.”**

La Unidad ha mantenido una relación permanente y estrecha con la Alcaldía Coyoacán y con el Gobierno de la Ciudad de México, para atender asuntos relacionados con las bases de microbuses en Calzada del Hueso y Calzada de las Bombas, negocios con giros que no cumplen con las disposiciones normativas, pasos peatonales y vigilancia externa permanente (rondines).

Con respecto a las rutas de transporte para apoyar a la comunidad universitaria, actualmente se cuenta con el servicio de las 7:30 horas de la estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro Lomas Estrella – UAM Xochimilco y el servicio de UAM Xochimilco a la estación Lomas Estrella a las 19:30 horas.

En distintas gestiones la Unidad Xochimilco ha solicitado la ampliación del servicio a través de su participación en el Programa “Sendero seguro”. En este programa están representadas autoridades de gobierno central, alcaldías de la Ciudad de México, así como instituciones de educación media superior y superior, públicas y privadas.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Xochimilco

La Unidad desde el año pasado ha insistido en la necesidad de ampliar este servicio, como consta en el convenio firmado el 25 de enero de 2023 entre la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), dependiente del Gobierno de la Ciudad de México y la Unidad, cuyo objeto es ampliar las rutas de traslado a las personas de la comunidad universitaria, a las estaciones del metro Lomas Estrella y Villa de Cortés con horario matutino y vespertino.

En el mismo programa de “Gabinete Interinstitucional de Sendero seguro”, con la participación de la Secretaría de Movilidad, alcaldías y otras instancias de gobierno, se ha expuesto reiteradamente la problemática de pasos peatonales y rehabilitación de reductores de velocidad, sobre Calzada del Hueso y Calzada de las Bombas, en las entradas peatonales de la Unidad.

En virtud de la demora en la respuesta, la última solicitud realizada a las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, considera la autorización de recursos de la universidad para la realización de las obras correspondientes, de acuerdo con el oficio del 11 de enero de 2023, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**25. “Exigimos el retiro de las bases de camiones en la entrada de Bombas, además de garantizar un paso peatonal seguro en ambas entradas.”**

En atención al reordenamiento de las bases de las rutas 84 y 95 de transporte colectivo, microbuses y combis, respectivamente, ubicadas en Calzada de las Bombas, se han realizado gestiones con la participación de la Unidad en el programa “Gabinete Interinstitucional de Sendero seguro”, solicitud a la cual se da seguimiento puntual.

Desde la Secretaría de la Unidad se ha analizado la posibilidad de que esta solicitud esté acompañada de firmas de la comunidad universitaria a fin de que se exija respuesta inmediata a una problemática que ha perdurado ya por varios años y que nos afecta directamente.

**26. “Exigimos que dentro de todos los baños existan dispensadores de productos de higiene femenina que garanticen una menstruación digna, papel higiénico y jabón. Además de su constante reabastecimiento.”**

La Unidad abastece todos los baños con papel higiénico y jabón para la comunidad universitaria. Para garantizar que el abastecimiento sea suficiente, es necesaria la participación de la propia comunidad haciendo un uso racional de los insumos.

Con la reciente creación de la Oficina de Promoción y Prevención a la Salud, mediante el acuerdo 01/2023 del Rector de la Unidad, se propone que sea esta la instancia que busque alternativas para atender esta demanda.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

Unidad Xochimilco

***27. “No se levantará el paro estudiantil hasta que la universidad resuelva todas nuestras demandas expuestas en este pliego petitorio.”***

La Unidad reconoce la legitimidad del movimiento estudiantil y refrenda su compromiso para erradicar la violencia de género y contribuir a una cultura de paz, inclusión y respeto de las diversidades, entre nuestra comunidad.

El día de hoy respondemos a las demandas del pliego petitorio de la Asamblea Estudiantil, planteando la ruta de atención a cada una de ellas, tarea que involucra la participación de toda la comunidad universitaria.

Hacemos un llamado para retomar el diálogo con las instalaciones abiertas y avanzar en la construcción de una universidad libre de violencia de género.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Francisco Javier Soria López**  
Rector de la Unidad

**Dra. María Angélica Buendía Espinosa**  
Secretaria de la Unidad